CONTRATO S.G. MINISTRO N° 297 /2016

ADENDA Nº 3 AL CONTRATO S.G. MINISTRO Nº 354/12

Entre el **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES**, domiciliado en Oliva N° 411 esquina Alberdi de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por S.E. Econ. **RAMON JIMENEZ GAONA**, Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones denominado en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y por la otra, la empresa **EDIVI S.A.**, con RUC N° 80002899-6, domiciliado en Gral. Díaz N° 871 e/ Montevideo y Ayolas, de la Ciudad de Asunción, debidamente representada para este acto por el Ing. **EMILIO DIAZ DE VIVAR**, con C.I. N° 217.833, en sus carácter de apoderado en virtud al Poder Especial otorgado a su favor en escritura pública N° 33 del año 1.996, en adelante denominado el CONTRATISTA, convienen en celebrar la presente "ADENDA", la cual estará sujeta a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

Por cuanto el CONTRATANTE ha suscrito el Contrato S.G. MINISTRO Nº 354/12, en fecha 23 de noviembre de 2012 como resultado del Llamado MOPC Nº 03/2012, Licitación Pública Nacional de Firmas Constructoras especializadas en obras viales para la **CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO EN VARIOS TRAMOS CAMINEROS DE LA RED VIAL NACIONAL AD REFERENDUM A LA REPROGRAMACION PRESUPUESTARIA, OBRA 4: CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO TRAMO VALLE PE - TEBICUARYMI,** en el marco de lo establecido en la Ley N° 2051/03 modificado por Ley N° 3439/07, el Decreto Reglamentario N° 21.909/03 modificado por el Decreto N° 5174/05, adjudicado por Resolución Ministerial N° 2301/2012 de fecha 20 de noviembre de 2012. La Adenda Nº 3 fue aprobada por Resolución Ministerial N° 1247 de fecha 26 de julio de 2016. La Finalidad de la presente Adenda es introducir una modificación unilateral del contrato de obra, para la optimización del paquete estructural en función al interés público.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DE LA ADDENDA

Los documentos que forman parte integral de la presente ADDENDA son los siguientes:

a) Contrato S.G. Ministro N° 354/12.
b) Lista de cantidades y sus precios
c) Cronograma de Ejecución y Avance Financiero
d) Documentación técnica (Especificaciones Técnicas, Análisis de Precio Unitario, Coeficientes de ajuste de precios, Inclemencias climáticas, Planos).
e) Resolución Ministerial N° 2301/2012
f) Resolución Ministerial N° 1247/2016

Los documentos que forman parte de la presente ADENDA deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral de la Adenda, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

Todo aquello que no está expresamente establecido en esta Addenda estará regido por el Contrato Original y sus Convenios Modificatorios.

Los Documentos técnicos se encuentran firmados por el representante del Contratista, el representante de la Fiscalización y por el Supervisor de Obras del MOPC.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONVENIO (Art. 37, a de la Ley N° 2051)

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado de la presente Adenda está previsto en la partida 520 Construcciones incluido en el Presupuesto General de la Nación.

Empresa de Construcciones
edivisa
ING. EMILIO DIAZ DE VIVAR

3.2. La continuidad de la Contratación en los Ejercicios Fiscales 2016 y subsiguientes, estará supeditada a la disponibilidad de Créditos Presupuestarios aprobados por Ley del Presupuesto y sus modificaciones y a la asignación del Plan Financiero Institucional correspondiente.

4. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

4.1. El monto total de las obras originalmente contratadas más los trabajos incluidos en la presente Adenda, asciende a la suma de Gs. 32.685.764.701 (Guaraníes treinta y dos mil seiscientos ochenta y cinco millones setecientos sesenta y cuatro mil setecientos uno) IVA incluido. La Adenda incrementa en Gs. 5.278.475.502 (Guaraníes cinco mil doscientos setenta y ocho millones cuatrocientos setenta y cinco mil quinientos dos) IVA incluido el monto del contrato Original de Gs. 27.407.289.199 (Guaraníes veintisiete mil cuatrocientos siete millones doscientos ochenta y nueve mil ciento noventa y nueve) IVA incluido, lo que representa un aumento del 19,26% del monto original.

Incrementos de los Convenios 2 y 3 con relación al monto original de contrato

Montos de contratos	Monto (Gs.)	Variación (%)
Monto original (CO)	27.407.289.199	
Convenio Modificatorio N°2	29.918.027.857	
Diferencia (CMN°2 - CO)	2.510.738.658	9,16%
Convenio Modificatorio N°3	32.685.764.701	
Diferencia (CMN°3 - CO)	5.278.475.502	19,26%
Total		19,26%

El detalle y la descripción de los trabajos, el precio total, los cómputos y el análisis de los precios unitarios se encuentran en los **Anexos N° 2, 3 y 4**, el cronograma de ejecución y la curva de avance físico – financiero se encuentran en los **Anexos N° 5 y 6,** las especificaciones técnicas en el **Anexo N° 7**, los planos en el **Anexo N° 8**, los coeficientes de ajustes de precios en el **Anexo N° 9** y las inclemencias climáticas en el **Anexo N° 10,** de la presente Addenda.

5. FORMA Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).

El CONTRATISTA se obliga a presentar al CONTRATANTE la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato por un monto equivalente al diez (10) por ciento del Monto del Contrato Modificado, con una vigencia hasta la Recepción Definitiva de la Obra, y las demás garantías establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC).

6. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

La presente addenda incrementa el plazo contractual original, ampliándolo hasta el 15 de setiembre de 2016, de acuerdo al siguiente detalle:

- Fecha de inicio de obra: 07 de enero de 2013
- Plazo contractual original: 900 (novecientos) días.
- Fecha de culminación de plazo del Convenio Modificatorio N° 2: 01 de abril de 2016.
- Prórroga por mayores cantidades de obra: 92 (noventa y dos) días.
- Prórroga por lluvias y sus consecuencias: 75 (setenta y cinco) días.

7. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).

El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido en los **Anexos N° 5 y 6** "Cronograma de Ejecución y Curva de Avance Físico - Financiero", conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

Empresa de Construcciones
edivisa
ING. EMILIO DIAZ DE VIVAR

En prueba de conformidad se suscriben 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 04 días del mes de agosto de 2016.

Ing. **EMILIO DIAZ DE VIVAR**
POR EL CONTRATISTA

Empresa de Construcciones
edivisa
ING. EMILIO DIAZ DE VIVAR

Econ. **RAMÓN JIMENEZ GAONA**
POR LA CONTRATANTE